

598
137/8
19/10
37187
113/19
60259
62030
68776
70662
584/9
1110/9
76914
68/70

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares:
Puebla, 23 - BURGOS - Teléfono 1238

Precio del ejemplar: 0'25 ptas.
Atrasado: 0'50 ptas.

AÑO III.—NÚM. 599

LUNES, 13 JUNIO 1938.—II AÑO TRIUNFAL

PÁGINA 7833

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden autorizando a don Simeón Murga Sánchez, concesionario de la línea de automóviles de Logroño a Santo Domingo de la Calzada, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre.—Páginas 7833 y 7834.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

Orden separando definitivamente del servicio a los señores que se expresan.—Página 7834.
Otra declarando cesantes en sus cargos a los señores que se expresan. Página 7834.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden comunicando los acuerdos adoptados en los expedientes de depuración instruidos a obreros de la Junta de Obras del Puerto de Santander.—Páginas 7834 y 7835

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Cruz Laureada de San Fernando
Orden concediendo esta condecoración al Sargento de la Guardia Civil, fallecido, D. Lorenzo Vega Lora. Página 7835.

Medalla Militar

Orden concediendo esta condecoración al Capitán de Ingenieros D. Luis Blanco Balldepérez.—Páginas 7835 y 7836.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden concediendo esta condecoración a doña María Pilar Carmen Trias Saralegui y otras.—Página 7836.
Otra id. a doña María de los Dolores Luisa Laporta Girón. — Página 7836.

Otra id. a doña Mercedes Rivera López y otras. — Páginas 7836 y 7837.

Otra id. al Sargento D. Antonio Ernesto Oliveira y otros. — Páginas 7837 a 7839.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Asimilaciones

Orden confiriendo las asimilaciones que expresa a los médicos civiles D José Julián Gil y otros.—Página 7839.

Bajas

Orden cesando en el empleo de Teniente provisional de Infantería don Bernardo Bueso Ichausti y otro.—Página 7840.

Otra id. como Maestro Herrador provisional don Diodoro Galán Legido.—Página 7840.

Conductores automovilistas

Orden nombrando conductores del Servicio de Automovilismo de Marruecos a los soldados Benjamín Alfón Achuel y otros. — Página 7840.

Premios de efectividad

Orden concediendo los premios que indica a los Jefes y Oficiales y asimilados don Rafael Pérez Blanco y otros.—Páginas 7840 a 7844.

Reemplazo por herido

Orden pasando a situación de reemplazo por herido, en Cádiz, el Teniente de Infantería D. Miguel García Ratia.—Página 7844.

Señalamiento de haber pasivo

Orden señalando el que corresponde al Coronel de la Guardia Civil, retirado, D. Ramón Pérez Tello.—Página 7844.

Otra id. al Sargento del Cuerpo de Inválidos Militares, retirado, don Elías López Román. — Página 7844.

Al Servicio del Protectorado

Orden pasando a esta situación al Comandante de Infantería D. Rodrigo Suárez Alvarez.—Página 7844.

ANUNCIOS OFICIALES
ANUNCIOS PARTICULARES
EDICTOS Y REQUISITORIAS

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Simeón Murga Sánchez, vecino de Santo Domingo de la Calzada, concesionario de la línea de automóviles de Logroño a Santo Domingo de la Calzada, solicitan-

do autorización para satisfacer en metálico el importe del impuesto del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías que expide;

Resultando que el número de billetes emitidos por el citado concesionario en el año 1937 fué de 7.788, siendo el importe del Timbre correspondiente a los mismos de 698,45 pesetas y la dozava par-

te, o sea el importe termino medio del Timbre correspondiente a los expedidos en un mes, 58,20 pesetas;

Resultando que el concesionario está conforme en que se fije en 58,20 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Considerando que el artículo 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley, fa-

culta al Ministerio de Hacienda para autorizar a las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta;

Considerando que la contabilidad que tiene establecida el concesionario de que se trata es garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes;

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional del Timbre y Monopolios, acuerda autorizar a don Simeón Murga Sánchez, concesionario de la línea de automóviles de Logroño a Santo Domingo de la Calzada, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías, fijando en cincuenta y ocho pesetas veinte céntimos la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a la Jefatura y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 11 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.

AMADO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

ORDENES

Vistos los expedientes incoados a los funcionarios que después se relacionan, de conformidad con las propuestas formuladas por los señores Juez Instructor y Jefe del Servicio Nacional de Jurisdicción y Armonía del Trabajo, y con lo que disponen los Decretos de 13 de septiembre y Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, este Ministerio ha resuelto separar definitivamente del servicio a los señores siguientes:

Don José Vargas Canepa, Presidente de Jurados Mixtos de Sevilla.

Don Fernando Montero Doiztúa, Inspector Provincial de Trabajo.

Don Joaquín González Martín, Inspector Auxiliar de Trabajo con destino en Sevilla.

Don Ramón Ramírez Villalón, Inspector Auxiliar de Trabajo con destino en Sevilla.

Don Luis Darrieux Sánchez, Inspector Auxiliar de Trabajo con destino en La Coruña.

Don José Ruiz de Castroviejo León, Auxiliar de la Delegación Provincial de Trabajo en Sevilla.

Don Justo Beneitez Fernández, Auxiliar de la Tercera Agrupación de Jurados Mixtos de Valladolid.

Don Francisco González Estrella, Auxiliar del jurado Mixto del Trabajo Rural de Plasencia.

Don Luis de los Santos Pérez, Secretario de la Segunda Agrupación de Jurados Mixtos de Sevilla.

Don Antonio Roca Gómez, Oficial de Jurados Mixtos de Málaga.

Don Aurelio Lozano Parrilla, Ordenanza de Jurados Mixtos de Sevilla.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 4 de junio de 1938.
II Año Triunfal.

PEDRO GONZALEZ BUENO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Vistos los expedientes incoados a los funcionarios que después se relacionan, de conformidad con las propuestas formuladas por los señores Juez instructor y Jefe del Servicio Nacional de Jurisdicción y Armonía del Trabajo, y con lo que disponen los Decretos de 13 de septiembre y el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, este Ministerio ha resuelto dejar cesantes a los señores siguientes:

Don Lucio Garzón Baz, Inspector Provincial de Trabajo de Valladolid.

Don José Jaén Rodríguez, Auxiliar de la Agrupación de Jurados Mixtos de Pontevedra.

Don César Sebastián Marín, au-

xiliar de la Agrupación de Jurados Mixtos de Zaragoza.

Don José Cholvi Bomberelli, Ordenanza de Jurados Mixtos del Trabajo Rural de Málaga.

D. Francisco Guerra Fernández, Ordenanza de Jurados Mixtos de Salamanca.

Don Timoteo Rojo Catalán, Ordenanza de la Agrupación de Jurados Mixtos de Zaragoza.

Don Francisco Beltrán Cano, Ordenanza de la Delegación Provincial de Trabajo de Soria.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 4 de junio de 1938.
II Año Triunfal.

PEDRO GONZALEZ BUENO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos a obreros de la Junta de Obras del Puerto de Santander, para juzgar sus actividades en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Juez Instructor, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Incorporación al servicio del personal obrero que se menciona a continuación:

Adolfo Gutiérrez Arroyo.
Agustín Mier Novales.
Antonio Méndez Sobrado.
Aurelio Soto Gómez.
Claudio Palazuelos López.
Feliciano Fernández Hernández.
Fernando Expósito Bilbao.
Fernando González Domínguez.
Fernando Menéndez Bustillo.
Francisco Fernández Sainz.
Guillermo Pesquera Ruiz.
Heraclio Villa Rumayor.
Hermenegildo Solana Portilla.
José Bengoechea de la Peña.
José Bengoechea Tejerma.
José Charro Crespo.
José García Alfonso.
Luis Chardón Güemes.
Luis Fernández Vegas.
Luis Gómez García.
Luis Gutiérrez Alday.

ta. El primero de noviembre retiró de debajo de los carriles, entre Illescas y Griñón, 58 paquetes de trilita con sus cebos y cables. En el mismo mes, retiró cuatro bombas entre Erustes y Montearagón. El 6 de diciembre descargó cinco bombas de aviación en la estación de Villaluenga. El día 4 de enero de 1937, retiró asimismo tres bombas formadas por 86 cartuchos de dinamita, 26 de pólvora negra, con sus cebos, 23 pilas secas y dos cables. En el mismo mes retiró otra bomba a la entrada de la estación de Montearagón. El 24 de febrero, en el kilómetro 156, otra, formada por 150 paquetes de dinamita y una piña. En el mes de marzo y en el kilómetro 148, retiró 60 paquetes de dinamita. El 5 de abril, dos bombas más en el kilómetro 121.

Al quitar personalmente los explosivos, no haciéndolos explotar a distancia, evitando con ello todo riesgo, lo hacía para evitar desperfectos en la línea férrea, que necesariamente habrían de originarse al hacer explosión los artefactos, quedando, por tanto, interrumpida la línea durante largo tiempo.

El día 9 de abril, al pretender retirar una mina en el kilómetro 121 de la línea de Madrid-Valencia, dirigiéndose a los Capitanes de Complemento don Juan Aracil y don Rito Carrillo, que le acompañaban, les dijo: "Retírense ustedes, que si ocurre algo sea a mí sólo", y, al retroceder éstos unos pasos, sobrevino la explosión, quedando en el suelo gravemente herido, con el brazo derecho seccionado, y sufriendo la pérdida completa de los órganos de la visión.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo al R. D. L. de 17 de mayo y R. O. C. de 30 de julio de 1927 (CC. LL. números 230 y 322) y Orden de la Secretaría de Guerra de 14 de mayo de 1937 (B. O. núm. 209), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña María Pilar Carmen Trías Saralegui, por el fallecimiento de su esposo, Comandante, habilitado para Teniente Coronel, que fué del Regimiento de Infantería América, núm. 23, don Rafael Tejero Saurina, a consecuencia de heridas

recibidas en acción de guerra el día 18 de febrero de 1938.

Doña María del Carmen Robredo Martínez, por el fallecimiento de su esposo, Capitán, habilitado para Comandante, del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, don Jenaro Miranda Barredo, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 13 de abril de 1937.

Doña Concepción Camín de Lara, por el fallecimiento de su esposo, Capitán de Infantería don Justo Sanjurjo Jiménez Peña, vilmente asesinado por los marxistas en Reinosa.

Doña Concepción Villarrubia Fernández, por el fallecimiento de su esposo, Capitán de Infantería don José Badenas Padilla, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 23 de junio de 1937.

Doña Felisa San Esteban Martínez, por el fallecimiento de su hijo, Capitán de Infantería que fué del Tabor de Ifni-Sahara, don Carlos de la Gándara San Esteban, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 21 de octubre de 1937.

Doña Cleofé Rodríguez Fernández, por el fallecimiento de su esposo, Teniente que fué del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, don Valeriano Crespo Esteban, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 15 de febrero de 1938.

Doña Josefa Egurrola Alústiza, por el fallecimiento de su esposo, Teniente que fué del Batallón de Montaña Flandes, núm. 5, don Julián Martínez Peñafiel, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 23 de septiembre de 1936.

Doña Josefa Cunill Amat, por el fallecimiento de su esposo, Teniente que fué del Regimiento de Artillería Ligera, núm. 15, don Agustín Mariné Alemany, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 11 de septiembre de 1936.

Doña Obdulia Cuenca Agudo, por el fallecimiento de su hijo, Alférez Provisional que fué del Regimiento de Infantería América, núm. 23, don Emilio Guzmán Cuenca, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 20 de abril de 1937.

Doña Zaida Núñez Sejas, por el fallecimiento de su hijo, Alférez Provisional que fué del Regi-

miento de Infantería Zamora, número 29, don Jesús Brage Núñez, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 30 de diciembre de 1937.

Doña Dolores Ramos Ramos, por el fallecimiento de su hijo, soldado que fué del Regimiento de Artillería de Costa, núm. 2, voluntario del bou armado "Tiburón", don Angel Paredes Ramos, vilmente asesinado por los marxistas en Asturias el día 30 de agosto de 1937.

Burgos, 8 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo al R. D. L. de 17 de mayo y R. O. C. de 30 de julio de 1927 (CC. LL. números 230 y 322), R. D. L. de 20 de marzo de 1929 (C. L. núm. 108), y Orden de la Secretaría de Guerra de 14 de mayo de 1937 ("Boletín Oficial" núm 209), se concede el derecho al uso de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria, con carácter honorífico, a doña María de los Dolores Luisa Laporta Girón, por el fallecimiento de sus dos hijos don Manuel y don Félix Igoa Laporta, ambos de la primera Centuria de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., de Valladolid, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra los días 24 y 25 de julio de 1936, respectivamente.

Burgos, 8 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., el General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo al R. D. L. de 17 de mayo y R. O. C. de julio de 1927 (CC. LL. números 230 y 322) y Orden de la Secretaría de Guerra de 14 de mayo de 1937 (B. O. núm. 209), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Mercedes Rivera López, por el fallecimiento de su esposo, Capitán que fué del Grupo de Regulares de Alhucemas, núm. 5, don Pedro Janáriz Peris, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra, el día 12 de febrero de 1937.

Doña María Alfonsa Caballero Monrós, por el fallecimiento de su esposo, Teniente de Navío, Avia-
dor Naval, don Antonio Fernán-
dez Salgueiro, vilmente asesinado
por los marxistas en Cartagena, el
día 14 de agosto de 1936.

Doña Tomasa Pozas Guerrero,
por el fallecimiento de su esposo,
Teniente que fué del Grupo Re-
gulares de Alhucemas, número 5,
don Juan Martínez Biedma, a con-
secuencia de heridas recibidas en
acción de guerra el día 7 de febre-
ro de 1937.

Doña Herminia Agradados Vicen-
te, por el fallecimiento de su es-
poso, Teniente que fué del Grupo
Regulares de Ceuta, núm 3, don
José Carmona de la Sota, a con-
secuencia de heridas recibidas en
acción de guerra el día 17 de sep-
tiembre de 1936.

Doña Estervina Soto García, por
el fallecimiento de su esposo, Te-
niente que fué del Primer Tercio
de la Legión, don Jorge Cuber
Gordo, a consecuencia de heridas
recibidas en acción de guerra el
día 15 de diciembre de 1936.

Doña Carmen Santiso Cagide,
por el fallecimiento de su esposo,
Teniente que fué del Grupo Re-
gulares de Alhucemas, núm. 5, don
Jose Carrillo del Cozar, a conse-
cuencia de heridas recibidas en ac-
ción de guerra el día 17 de octu-
bre de 1936.

Doña Teresa Moreira-Notario,
por el fallecimiento de su esposo,
teniente que fué del Grupo Re-
gulares de Alhucemas, núm. 5, don
Andrés Alfonso Rodríguez, a con-
secuencia de heridas recibidas en
acción de guerra el día 7 de no-
viembre de 1936.

Doña Asunción García Sanz,
por el fallecimiento de su esposo,
Teniente que fué del 14 Regi-
miento de Artillería Ligera, don
Venancio Aguado del Pozo, a con-
secuencia de heridas recibidas en
acción de guerra el día 25 de ju-
lio de 1936.

Doña Lucila Rodríguez Aldemi-
ra, por el fallecimiento de su hijo,
Alférez provisional que fué del
Regimiento de Infantería Améri-
ca, núm. 23, don Francisco Pérez
Rodríguez, a consecuencia de he-
ridas recibidas en acción de gue-
rra el día 6 de febrero de 1938.

Doña María Mercedes Pérez-
Hernández y del Arroyo, por el
fallecimiento de su hijo, Alférez
provisional de Infantería que fué

de la Sexta Bandera de Falange
Española Tradicionalista y de las
J. O. N. S. de Castilla, don Mi-
guel Angel Salvador Pérez-Her-
nández, a consecuencia de heridas
recibidas en acción de guerra el
día 30 de agosto de 1937.

Doña Matilde García Alvarez,
por el fallecimiento de su esposo,
Maestro Ajustador que fué del 14
Regimiento de Artillería Ligera,
don Sabas Caminero del Campo,
a consecuencia de heridas recibi-
das en acción de guerra el día 19
de julio de 1936.

Doña Francisca Romero Sán-
chez, por el fallecimiento de su
hijo, Cabo que fué del Primer Ter-
cio de la Legión, don Miguel Ar-
danaz Romero, a consecuencia de
heridas recibidas en acción de gue-
rra el día 7 de abril de 1937.

Doña María Robles Rico, por el
fallecimiento de su esposo, Cabo
que fué del Primer Tercio de la
Legión, don Luis Vicente Piñera,
a consecuencia de heridas recibi-
das en acción de guerra el día pri-
mero de noviembre de 1936.

Doña Teresa Yllanas Cárdenas,
por el fallecimiento de su esposo,
Cabo que fué del Primer Tercio
de la Legión, don Vicente More-
no Paulano, a consecuencia de he-
ridas recibidas en acción de gue-
rra el día 26 de septiembre de
1936.

Doña Isabel Pérez Manas, por
el fallecimiento de su hijo, solda-
do que fué del Primer Tercio de
la Legión, don Francisco Fuentes
Pérez, a consecuencia de heridas
recibidas en acción de guerra el
día 15 de octubre de 1936.

Doña María Morales Pérez, por
el fallecimiento de su hijo, solda-
do que fué del Primer Tercio de
la Legión, don Francisco Gómez
Morales, a consecuencia de he-
ridas recibidas en acción de guerra
el día 13 de febrero de 1937.

Doña Cándida Rivas Cuadra-
do, por el fallecimiento de su hijo,
soldado que fué del Primer Tercio
de la Legión, don Miguel Pérez
Rivas, a consecuencia de heridas
recibidas en acción de guerra el
día 19 de octubre de 1936.

Burgos, 9 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Ministro de
Defensa Nacional, P. D., el Gene-
ral Subsecretario del Ejército,
Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en
la Ley de 7 de julio de 1921
(C. L. núm. 273), en relación con
los artículos 50 al 52 del Regla-
mento de 10 de marzo de 1920 y
Decreto de 26 de enero de 1937
(B. O. núm. 99), se concede la Me-
dalla de Sufrimientos por la Pa-
tria al personal del Ejército, Ins-
titutos armados y Milicia de Fa-
lange Española Tradicionalista y
de las J. O. N. S. que a continua-
ción se relaciona:

Sargento del Segundo Tercio de
la Legión, don Antonio Ernesto
Oliveira, herido grave, siendo Ca-
bo habilitado, en el frente de Ara-
gón el día 16 de octubre de 1937.
Debe percibir la pensión de 12,50
pesetas mensuales, con carácter vi-
talicio, a partir del primero de no-
viembre de 1937.

Sargento del Batallón de Mon-
taña Sicilia, núm. 8, don Julio
Rada Martínez, herido grave, sien-
do Cabo, en el frente de Somo-
sierra el día 5 de septiembre de
1936. Debe percibir la pensión de
12,50 pesetas mensuales, con ca-
rácter vitalicio, a partir del prime-
ro de octubre de 1936.

Sargento del Regimiento de In-
fantería San Marcial, núm. 22, don
Antonio Estrada Lacal, herido gra-
ve, siendo Cabo, en el frente de
Burgos el día 25 de noviembre de
1936. Debe percibir la pensión de
12,50 pesetas mensuales, con ca-
rácter vitalicio, a partir del prime-
ro de diciembre de 1936.

Sargento provisional del Regi-
miento Cazadores de Calatrava,
segundo de Caballería, don Fer-
min Díaz Pizarroso, herido grave,
siendo Cabo, en el frente de Ma-
drid el día 12 de octubre de 1936.
Debe percibir la pensión de 12,50
pesetas mensuales, con carácter
vitalicio, a partir del primero de
noviembre de 1936.

Sargento provisional del Bata-
llón de Zapadores Minadores, nu-
mero 5, don Raimundo Ruiz Me-
léndez, herido grave, siendo Ca-
bo, en el frente de Aragón el día
30 de agosto de 1937. Debe per-
cibir la pensión de 12,50 pesetas
mensuales, con carácter vitalicio, a
partir del primero de septiembre
de 1937.

Sargento del Tercio de Requetés
de la Virgen Blanca, don Euse-
bio González Requejo, herido me-
nos grave en el frente de Aragón
el día 7 de enero de 1938. Debe
percibir la pensión de 12,50 pesetas
mensuales, con carácter vitali-

cio, a partir del primero de febrero de 1938.

Sargento habilitado del Regimiento de Infantería La Victoria, núm. 28, don Valentín Rodríguez del Pozo, herido grave, siendo Cabo, en el frente de Segovia el día primero de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Sargento habilitado del Regimiento de Infantería La Victoria, núm. 28, don Juan Hernández Hernández, herido grave, siendo Cabo, en el frente de Madrid el día 17 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Cabo del Batallón de Cazadores Las Navas, núm. 2, don José Manrique Feijoo, herido grave en el frente de Madrid el día 27 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1937.

Cabo del Cuerpo de Seguridad de Zaragoza, don Emilio Burdio Julián, herido menos grave en Zaragoza el día 22 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1936.

Cabo del Segundo Tercio de la Legión, don Manuel Fernández Delgado, herido grave, siendo soldado, en el frente de Madrid el día 13 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Cabo de la Comandancia de la Guardia Civil de Avila, don Juan Garrote Barrero, herido menos grave, siendo guardia, en el frente de Avila el día 26 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1936.

Cabo habilitado del Batallón de Montaña Flandes, núm. 5, don Bruno Angulo Pérez, herido grave en el frente de Vizcaya el día 17 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Cabo de la Segunda Bandera de Falange Española Tradicionalista

y de las J. O. N. S. de Burgos, don Gregorio Tudanca Rodríguez, herido grave en el frente de Asturias el día 12 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Cabo del Tercio de Requetés de la Virgen Blanca, don Julián Oseguera Gochi, herido grave en el frente de Aragón el día 10 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, don Felipe Miguel Ruiz, herido menos grave en el frente de Asturias el día 5 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1937.

Soldado del Primer Tercio de la Legión, don Alfredo Silva Bautista, herido grave en el frente de Madrid el día 15 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, don Faustino Adrián Rodríguez, herido grave en el frente de Vizcaya el día 4 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Argel, núm. 27, don Eusebio Salvador López, herido grave en el frente de Madrid el día 16 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1937.

Soldado del Grupo Regulares de Ceuta, núm. 3, don Juan Fernández Arriaga, herido grave en el frente de Badajoz el día 11 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1936.

Soldado del Grupo Regulares de Melilla, núm. 2, don Herminio Fernández González, herido grave en el frente de Madrid el día 6 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio,

a partir del primero de enero de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, don Feliciano Barrio Pérez, herido grave en el frente de Alava el día 31 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1937.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes, núm. 5, don Quintín López de Subijana y López de Heredia, herido menos grave en el frente de Vizcaya el día 22 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Soldado de la Academia de Artillería e Ingenieros, don Rufo Figal Hernández, herido menos grave en el frente de Madrid el día 24 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Soldado del Segundo Tercio de la Legión, don Alfonso Anguita Tauste, herido menos grave en el frente de Madrid el día 18 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Soldado del Batallón Cazadores de Ceuta núm. 7, don Florencio Breñas Acosta, herido grave en el frente de Madrid el día 13 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, don Marcos González Fernández, herido grave en el frente de Asturias el día 5 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1937.

Soldado del Tercio General Sanjurjo, don Jesús Martínez Calvo, herido grave en el frente de Aragón el día 14 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3, don Antonio Povedano González, herido grave en el frente de Granada el día 29 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas men

ales, con carácter vitalicio, a par-
del primero de septiembre de

1937.
Soldado del Batallón de Zapa-
res Minadores núm. 8, don
Emilio Riveiro Breijo, herido grave
en el frente de Asturias el día
15 de diciembre de 1936. Debe
percibir la pensión de 12,50 pesetas
mensuales, con carácter vitalicio,
a partir del primero de ene-
ro de 1937.

Guardia Civil de la Comandancia
de Logroño, don Lucio Cues-
ta Pehaut, herido grave en el fren-
te de Alava el día primero de di-
ciembre de 1936. Debe percibir la
pensión de 12,50 pesetas mensua-
les, con carácter vitalicio, a partir
del primero de enero de 1937.

Guardia Civil de la Comandancia
de Sevilla, don Juan Ramírez
de la Vega, herido grave en Utre-
ra el día 20 de julio de 1936. De-
be percibir la pensión de 12,50 pe-
setas mensuales, con carácter vi-
talicio, a partir del primero de
agosto de 1936.

Guardia del Cuerpo de Segu-
ridad de Zaragoza, don Pedro Te-
jero Aparicio, herido grave en el
frente de Aragón el día 2 de sep-
tiembre de 1937. Debe percibir la
pensión de 12,50 pesetas mensua-
les, con carácter vitalicio, a partir
del primero de octubre de 1937.

Requeté de la Milicia de F. E. T.
y de las J. O. N. S. de Alava, don
Santiago Vallejo Gainzarain, he-
rido menos grave en el frente de
Guzpuzcoa el día 26 de abril de
1937. Debe percibir la pensión de
12,50 pesetas mensuales, con ca-
rácter vitalicio, a partir del pri-
mero de mayo de 1937.

Requeté del Tercio de Monte-
nra, don Aureliano Alonso Gar-
cia, herido grave en el frente de
Vizcaya el día 12 de mayo de
1937. Debe percibir la pensión de
12,50 pesetas mensuales, con ca-
rácter vitalicio, a partir del pri-
mero de junio de 1937.

Falangista de la Milicia de Fa-
lanje Española Tradicionalista y
de las J. O. N. S. de Burgos,
don Cándido Palomero Santama-
ría, herido menos grave en el fren-
te de Burgos el día 15 de diciem-
bre de 1936. Debe percibir la pen-
sión de 12,50 pesetas mensuales,
con carácter vitalicio, a partir del
primero de enero de 1937.

Burgos, 10 de junio de 1938.—
II Año Triunfal. El ministro de
Defensa Nacional. P. D., El Geac-

ral Subsecretario del Ejército, Luis
Valdés Cavanilles.

Subsecretaría del Ejército

Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en
el Decreto núm. 110 (B. O. nú-
mero 23), Orden de primero de
octubre de 1936 (B. O. núm. 33)
de la Junta de Defensa Nacional
y Ordenes complementarias de la
Secretaría de Guerra, publicadas
en los Boletines Oficiales núme-
ros 15, 34, 84, 252 y 408, se con-
fieren las asimilaciones que se in-
dican a los médicos civiles, Sargen-
to de Complemento y soldados
médicos que figuran en la siguien-
te relación, los que pasarán a pre-
star sus servicios a los destinos que
se les asigna:

Tenientes Médicos honoríficos

Médico civil, don José Julián
Gil, residente en Burgos, calle de
Benito Gutiérrez, núm. 3, al Ser-
vicio Psiquiátrico de la Quinta Re-
gión Militar.

Otro ídem, don Angel Castresa-
na y Guinea, ídem en Bilbao, calle
Astarloa, núm. 8, a los Hospitales
Militares de Bilbao.

Alféreces Médicos honoríficos

Médico civil, don Emilio Cua-
drado Briso-Montiano, que presta
sus servicios en los Hospitales Mi-
litares de Valladolid, a los mis-
mos.

Otro ídem, don Tomás Lerga
Luna, ídem en el Hospital de San-
gre de la Cruz Roja de Zaragoza,
a los Hospitales de dicha Plaza.

Otro ídem, don Ursicio Román
Baquerín, ídem en el Hospital Mi-
litar de Palencia, al mismo.

Otro ídem, don Miguel Cebrián
Nájera, ídem en ídem ídem, al id.

Otro ídem, don Jesús Pérez Vi-
llanueva, ídem en los Hospitales
de Astorga, al Hospital Militar de
dicha Plaza.

Otro ídem, don Ramón Dorre-
go de Córdova, ídem en el Hospi-
tal Militar de Oza, al mismo.

Otro ídem, don Julio Torres Or-
dax, ídem en el Hospital de Val-
decilla, a los Hospitales Militares
de Santander.

Otro ídem, don Basilio Juanco
Obregón, ídem en el Hospital Mi-
litar de Torrelavega, al mismo.

Otro ídem, don José Gay de
Montella, residente en San Sebas-
tián, calle de San Bartolomé, nú-
mero 20, a los Hospitales Milita-
res de dicha Plaza.

Otro ídem, don José Díaz Ter-
reiro, que presta sus servicios en
el Hospital Militar de Betanzos,
al mismo.

Otro ídem, don Juan de Otao-
laurruchi y Tobías, ídem en el
Hospital Militar de Sanlúcar de
Barrameda, al mismo.

Otro ídem, don Julián de Cabo
Morales, ídem en el Hospital Pro-
vincial de Córdoba, a los Hospita-
les Militares de dicha Plaza.

Otro ídem, don Juan Beltrán
Ciércoles, ídem en el Hospital Mi-
litar del Casino Mercantil de Za-
ragoza, a los Hospitales Militares
de dicha Plaza.

Otro ídem, don Jesús Ruiz Gon-
zález, residente en Ruiloba (San-
tander), a los Hospitales Milita-
res de Logroño.

Otro ídem, don Francisco Agui-
lar Stuyck, ídem en Fuenterrabia
(Guipúzcoa), al Grupo de Sani-
dad Militar de la División 54.

Otro ídem, don Florencio Gara-
yalde Altolaquirre, que presta su
servicios en la Compañía de Au-
tomóviles núm. 40 del Cuerpo de
Ejército, de Navarra, al Cuadro
Eventual de la Dirección de los
Servicios Sanitarios del Ejército
del Norte.

Sargento de Complemento de la
Segunda Comandancia de Sanidad
Militar, don Luis Fernández Fer-
rerr, al Grupo de Sanidad Militar
de la División 40.

Soldado del Regimiento de In-
fantería Cádiz, núm. 33, don Eu-
sebio Gómez Sánchez, a disposi-
ción del Jefe de los Servicios Sa-
nitarios del III Cuerpo de Ejér-
cito del Sur.

Otro del Grupo de Sanidad Mi-
litar del Ejército del Sur, don Ma-
nuel Vázquez de la Sierra, al
Equipo Quirúrgico del Capitán
Dorronsoro.

Otro ídem ídem ídem, don Ger-
mán Díaz y Díaz, a disposición
del Director de los Servicios Sa-
nitarios del Ejército del Sur.

Otro ídem ídem ídem, don An-
tonio Jiménez Espinosa de los
Monteros, a ídem del ídem ídem.

Otro de la Milicia de F. E. T. y
de las J. O. N. S., don Luis Ser-
rano Martín, residente en Pera-
leda de San Román (Cáceres), al
Cuadro Eventual de la Dirección
de los Servicios Sanitarios Médi-
cos del Ejército del Sur.

Burgos, 10 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Sub-
secretario del Ejército, Luis Valdés
Cavanilles.

Bajas

Cesan en el empleo de Teniente Provisional de Infantería, concedido por Orden de 23 de febrero último (B. O. número 492), don Bernardo Bueso Ichausti y don Luis Redondo Toca, y quedan en el de Alférez provisional, como procedentes del empleo de Brigada, por no comprenderles los beneficios de cursos de ampliación a los que asistieron indebidamente.

Burgos, 10 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del General Jefe del Ejército del Norte, causa baja en el empleo de Maestro Herrador provisional don Diodoro Galán Legido, que presta sus servicios en la Segunda Brigada de la División 13, pasando a la situación militar que le corresponda.

Burgos, 10 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Conductores automovilistas

Por reunir las condiciones señaladas en el caso tercero de la Orden de 22 de marzo de 1937 (B. O. núm. 155), se nombra Conductores del Servicio de Automovilismo de Marruecos a los soldados que figuran en la siguiente relación:

Benjamín Alfón Achuel, Batallón Cazadores Las Navas, núm. 2;

Juan Rodríguez López, id. id.

Amado Velázquez Santana, idem idem.

Juan Marrero Alamo, id. id.

Liborio Rodríguez Díaz, id. id.

Bartolomé Martínez Márquez, id. id. de Melilla, núm. 3.

Gregorio Cabrera Hernández, idem idem.

Juan Castillo Capel, idem idem.

Manuel García Pérez, id. id.

Andrés Cerdón Pareja, id. id.

Pedro Mesa Regalado, id. id.

Salvador Sierra Molina, id. id.

Sabino Juan Rodríguez Marro, id. id.

Antonio Agrella Luzardo, id. id. de Ceriñola, núm. 6.

Félix del Río Sánchez, id. id.

Agustín Alfonso Acosta, id. id. de Ceuta, núm. 7.

Antonio Frau Ferrándiz, id. id.

Antonio Montesdeoca Quintana, id. id.

Cristóbal Oliva Sosa, id. id.

Lorenzo Florido Falcón, id. id.

Cruz Villa Laiz, id. id. de Serrallo, núm. 8.

José Hernández Suárez, id. id.

Nicolás Salvador Oliver, id. id.

Miguel Pérez López, Agrupación de Artillería de Ceuta.

Pedro Ramos Gil, id. id.

Felipe Aguiar González, id. id. de Melilla.

José Hernández Mira, id. id.

Juan Medina Rodríguez, id. id.

Pedro Rodríguez González, Batallón de Zapadores de Marruecos.

Vicente García Carballo, Grupo

Santidad Militar de Ceuta

Burgos, 10 de junio de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés

Cavanilles.

Premios de efectividad

Se conceden los premios de efectividad que se expresan a los Jefes, Oficiales y Asimilados que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la Real Orden Circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan.

Infantería

1.200 pesetas al Comandante don Rafael Pérez Blanco, del Ejército del Sur, a partir de 1 de abril último, por llevar 12 años de empleo.

1.000 idem al idem don Alberto Ruiz García Quijada, del Gobierno Militar de Toledo, a partir de 1 de diciembre de 1937, por llevar 10 años de empleo.

1.000 idem al idem don Miguel Fidalgo Valentín, de la Columna de Orden y Policía de Ocupación de Levante, a partir de 1 de julio próximo, por llevar 10 años de empleo.

1.000 idem al idem don José Román Sánchez, del Regimiento Toledo núm. 26, a partir de 1 de febrero último, por llevar 10 años de empleo.

1.000 idem al idem don Manuel Ubiña Uruñuela, del Centro de Movilización y Reserva de Valladolid núm. 13, a partir de 1 del actual, por llevar 10 años de empleo.

1.000 idem al idem don José María Ordóñez Yasel, del Batallón de Montaña Sicilia núm. 8, a partir de 1 de mayo último, por llevar 10 años de empleo.

1.400 idem al Teniente don Ber-

nardino Latiegui Gastón, del Regimiento América núm. 23, a partir de 1 de octubre de 1936 por llevar 9 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.500 idem al mismo, a partir de 1 de octubre de 1937, por llevar 10 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.400 idem al idem don Domingo Gil Garbayu, del Regimiento Tenerife núm. 38, a partir de 1 de mayo último, primera revista administrativa, por llevar 9 años de servicios después de los 25 con abonos.

1.300 idem al idem don Felipe Campos Chas, del Regimiento Montaña Simancas núm. 40, a partir de 1 de mayo último, por llevar 8 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.100 idem al idem don Luis Calvo Sagiga, del Regimiento Mérida núm. 35 a partir de 1 de febrero último, por llevar 6 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.100 idem al idem don Damián Perelló Llompard, del Batallón Cazadores San Fernando núm. 1, a partir de 1 de octubre de 1937, por llevar 6 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.100 idem al idem don Ricardo Recio Padilla, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, a partir de 1 de febrero último, primera revista administrativa, por llevar 6 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.000 idem al idem don Valentín Montes González, del Regimiento América núm. 23, a partir de 1 de enero último, primera revista administrativa, por llevar 5 años de servicios efectivos, después de los 25 con abonos.

1.000 idem al idem don Gabriel Adrover Lladó, de la Caja de Recruta de Palma núm. 57, a partir de 1 de mayo último, por llevar 5 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.000 idem al idem don José Eizondo Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, a partir de 1 de mayo último, por llevar 5 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.000 idem al idem don Antonio Alonso López, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, a partir de 1 de abril último, por llevar 5 años de servicios

efectivos después de los 25 con abonos

500 ídem al ídem don Casimiro Lázaro Campanario, del Regimiento América núm. 23, a partir de 1 de febrero último, primera revista administrativa, por llevar 25 años de servicios con abonos.

1.000 ídem al mismo, a partir de 1 de marzo último, por llevar 5 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

500 ídem al Teniente don Cipriano Bobet Cardeñez, del Regimiento Teniente núm. 38, a partir de 1 de abril último, primera revista administrativa, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Calixto García Hernández, del mismo, a partir de 1 de abril último, primera revista administrativa, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Agustín Durán Delgado, del mismo, a partir de 1 de abril último, primera revista administrativa, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Pedro García Zamora, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, a partir de 1 de febrero último, primera revista administrativa, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Amadeo Canillada Tubert, del mismo Grupo, a partir de 1 de febrero último, primera revista administrativa, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Remigio Cáceres Nicolás, del Regimiento Ternerife núm. 38, a partir de 1 de mayo último, primera revista administrativa, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Francisco Morante Marzal, del Batallón Cazadores de Melilla núm. 3, a partir de 1 de abril último, primera revista administrativa, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 ídem al Teniente don Manuel Mejías del Castillo, del Centro de Movilización y Reserva de Calatayud núm. 10, a partir de 1 de febrero último, primera revista administrativa, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Bernardino Bolaños Basabe, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, a partir de 1 de marzo último, primera revista ad-

ministrativa, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don José Antonio Chacón Mesa, del mismo Grupo, a partir de 1 de abril último, primera revista administrativa, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Manuel Pérez Vargas, del mismo Grupo, a partir de 1 de abril último, primera revista administrativa, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don José de la Herranz González, del mismo Grupo, a partir de 1 de marzo último, primera revista administrativa, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Juan Mateo Belmonte, del mismo Grupo, a partir de 1 de marzo último, primera revista administrativa, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don José Jiménez Fernández, del mismo Grupo, a partir de 1 de marzo último, primera revista administrativa, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Antonio Echevarría Flores, del mismo Grupo, a partir de 1 de marzo último, primera revista administrativa, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 ídem al Teniente don Blas Gómez de Irujo, del mismo Grupo, a partir de 1 de marzo último, primera revista administrativa, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Antonio Sedano Amaro, del mismo, a partir de 1 de marzo último, primera revista administrativa, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Juan Solano Sanabria, del Regimiento Argel núm. 27, a partir de 1 de enero último, primera revista administrativa, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Francisco García Mata, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, a partir de 1 de marzo último, primera revista administrativa, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Salvador Balsalobre López, del mismo, a partir de 1 de marzo último, primera revista administrativa por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Arcadié García Arrogante, del mismo, a partir de 1 de abril último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Juan Díaz Bosch, del Batallón Cazadores Las Navas núm. 2, a partir de 1 de julio próximo, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Pablo García Oscoz, del Regimiento América núm. 23, a partir de 1 de noviembre de 1937, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Luis Vilella Serrate, del Regimiento Gerona núm. 18, a partir de 1 de mayo último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Carlos Rodríguez Medina, del mismo, a partir de 1 de enero último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Emilio Hidalgo González, de la Caja de Recruta de La Coruña núm. 50, a partir de 1 del actual, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Celestino Sánchez Herrero, del Regimiento Burgos núm. 31, a partir de 1 de marzo último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Antonio Brea Verdugo, del Regimiento Cádiz núm. 33, a partir de 1 de mayo último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Nicéforo Lozano Gutiérrez, del Regimiento Burgos núm. 31, a partir de 1 de marzo último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Tomás García Lahiguera, del Regimiento San Quintín núm. 25, a partir de 1 de abril último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 ídem al Alférez don Antonio Jiménez González, del Batallón Cazadores del Serrallo núm. 8, a partir de 1 de enero último, fecha en que reúne las condiciones que señala la Ley de 5 de julio de 1934 (D. O. núm. 158).

500 ídem al ídem don Indalecio Sánchez González, de la Legión, a partir de 1 de marzo último, fecha en que reúne las condiciones que señala la Ley de 5 de julio de 1934 (D. O. núm. 158).

1.600 ídem al Oficial Moro de primera Sidi Mohamed B. Chais Anyerl, del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán núm. 1, a partir de 1 de abril último, por llevar

11 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.400 ídem al ídem ídem Sidi Hossein B. Abdelkader Susi del mismo, a partir de 1 de mayo último, por llevar 9 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.300 ídem al ídem ídem de segunda Sidi Hamed B. Mohamed Buifurri, del mismo, a partir de 1 de abril último, primera revista administrativa, por llevar 8 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

Caballería

1.000 pesetas al Teniente D. Domingo Muñoz Bernal, del Regimiento Cazadores de España número 5, a partir de 1 de abril último, por llevar 5 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

500 ídem al ídem don Antonio Gallego Piedrahita, del Regimiento Cazadores Taxdir núm. 7, a partir de 1 de octubre de 1936, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Luis Montesdeoca Ponce, de la Mehal-la Jafifiana de Larache núm. 3, a partir de 1 de junio de 1937, por llevar 25 años de servicios efectivos.

500 ídem al ídem don Francisco Vázquez González, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, a partir de 1 de abril último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Antonio Bueno Casillas, del Regimiento Cazadores de Los Castillejos número 9, a partir de 1 de abril último, primera revista administrativa, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Enrique Vilasán García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, a partir de 1 de abril último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

1.700 ídem al Oficial Moro de primera Sidi Mohamed Ben el Hach Mekimari, del Batallón Cazadores Las Navas núm. 2, a partir de 1 del actual, por llevar 17 años de Oficial.

1.900 ídem al ídem ídem de segunda Sidi Malmun B. Mohamed B. Kaddur, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, a partir de 1 de abril último, por llevar 14 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

Artillería

500 pesetas al Comandante don Joaquín Planell y Riera, del Cuartel General del Generalísimo, a partir del 1 de marzo último, por llevar 5 años de empleo.

500 ídem al ídem don Fernando Sanz Gómez, del Regimiento Ligero núm. 13, a partir del 1 de julio próximo, primera revista administrativa, por llevar 5 años de empleo.

500 ídem al ídem don Miguel López Uriarte, del Regimiento Costa número 2, a partir del 1 de abril último, por llevar 5 años de empleo. Rectificación.

1.000 ídem al Capitán (hoy Comandante) don Eleuterio Negueruela León, del Regimiento Ligero núm. 9, a partir del 1 de mayo de 1937, por llevar 10 años de empleo.

1.000 ídem al Capitán (hoy Comandante) don José Pérez Buendía, del Regimiento de Costa número 2, a partir del 1 de octubre de 1937, por llevar 10 años de empleo.

500 ídem al Capitán don Ricardo Vidal García, de la Agrupación de Melilla, a partir del 1 de julio próximo, primera revista administrativa, por llevar 5 años de empleo.

2.300 ídem al Teniente don Julián Serrano Lorenzo, de la misma, a partir del 1 de abril de 1937, por llevar 18 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

2.400 ídem al mismo, a partir del 1 de abril último, por llevar 19 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.400 ídem al ídem don José Domenesch Rosado, de la misma, a partir del 1 de mayo último, por llevar 9 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.100 ídem al ídem don Andrés Linares Aguilera, de la misma, a partir del 1 de mayo último, por llevar 6 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.100 ídem al ídem don José Infante Fernández, de la misma, a partir del 1 del actual, por llevar 6 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.000 ídem al ídem don Manuel Correa Lobato, del Servicio de Automovilismo de Marruecos, a partir del 1 de abril último, por llevar 5 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

500 ídem al ídem don Esteban del Acebo García, de la Agrupación de Melilla, a partir del 1 del

actual, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Constantino Crespo Parejo, de la misma, a partir del 1 del actual, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Félix Gutiérrez Diez, del Grupo Mixto número 2, a partir del 1 de mayo último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Manuel Francia Sánchez, de la Agrupación de Melilla, a partir del 1 de mayo último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Bonifacio García de Dios, de la misma, a partir del 1 de mayo último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Luis Suárez Montavez, de la misma, a partir del 1 del actual, por llevar 25 años de servicios con abonos.

Ingenieros

500 pesetas al Teniente Coronel don Anselmo Arenas y Ramos, del Grupo de Divisiones Avila-Segovia, a partir del 1 de julio próximo, por llevar 5 años de empleo.

500 ídem al Comandante don Leandro García González, del Regimiento de Transmisiones, a partir del 1 de noviembre de 1937, por llevar 5 años de empleo.

500 ídem al ídem don Enrique Gazapo Valdés, del mismo, a partir del 1 de marzo último, por llevar 5 años de empleo.

500 ídem al Capitán don Antonio Lambea Palacios, del Servicio de Automovilismo de Marruecos, a partir del 1 de julio de 1937, por llevar 5 años de empleo.

500 ídem al ídem don Enrique Ibarreta Lloréns, del Centro de Movilización y Reserva de Oviedo número 16, a partir del 1 del actual, por llevar 5 años de empleo.

500 ídem al ídem don Eduardo Gras Guarro, del Batallón de Zapadores Minadores núm. 5, a partir del 1 del actual, por llevar 5 años de empleo.

500 ídem al Teniente (hoy Capitán) don Fernando Alfaro del Pueyo, de la Región Aérea del Sur, a partir del 1 de julio de 1936, por llevar 5 años de Oficial.

1.200 ídem al Teniente don Florentino Rodríguez German, del Regimiento de Transmisiones, a partir del 1 de abril último, primera revista administrativa, por llevar 7 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.000 idem al idem don José Jiménez Gómez, del Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos num. 3, a partir del 1 de abril último, por revista administrativa, por 5 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos. Recreación.

500 idem al idem don Manuel Caset Tamayo, de la Red Radio-telegráfica Permanente, a partir del 1 de octubre de 1936, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 idem al idem don Diego Anzures Camuña, del Batallón de Zapadores Minadores núm. 2, a partir del 1 del actual, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 idem al idem don Manuel Calero García, del Batallón Zapadores Minadores núm. 2, a partir del 1 de mayo último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

Cuerpo de Tren

1.200 pesetas al Capitán D. José Extremera de la Torre Trassierra, del Batallón Cazadores de Las Navas núm. 2, a partir del 1 de julio próximo, por llevar 12 años de empleo.

500 idem al Teniente don Pedro Romero Mejías, del Servicio de Automovilismo del Ejército a partir del 1 de abril último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

Intendencia

1.000 pesetas al Teniente Coronel don Felipe Valero Rubio, de las Fuerzas Militares de Marruecos, a partir del 1 del actual, por llevar 10 años de empleo.

1.000 idem al Comandante don Fernando Pastrana Pérez-Iñigo, de la Sexta Región Militar, a partir del 1 de enero último, por llevar 10 años de empleo.

500 idem al idem don Augusto Aviles Linares, de la Jefatura de los Servicios de Baleares, a partir del 1 del actual, por llevar 5 años de empleo.

500 idem al Teniente don José Ramirez García, del Grupo de Baleares, a partir del 1 de mayo último, primera revista administrativa, por llevar 25 años de servicios con abonos.

Intervención

1.500 pesetas al Comisario de Guerra de segunda don Emilio Gómez zarauz, de los Servicios de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos, a partir del 1 del actual, por llevar 15 años de empleo.

1.300 idem al idem idem idem don Juan Gómez González, de la Octava Región Militar, a partir del 1 del actual, por llevar 13 años de empleo.

Sanidad Militar

1.500 pesetas al Comandante Médico D. José Rodríguez Castillo, de la Jefatura de la Quinta Región Militar, a partir del 1 del actual, por llevar 15 años de empleo.

1.500 idem al idem idem don Manuel Lamata Desbartrand, de la Jefatura de la Circunscripción Oriental de Marruecos, a partir del 1 de mayo último, por llevar 15 años de empleo.

1.200 idem al idem don Enrique Sánchez Bisch, de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Sur, a partir del 1 de enero de 1937, por llevar 12 años de empleo.

1.300 idem al mismo, a partir del 1 de enero último, por llevar 13 años de empleo.

1.000 idem al idem idem don Jerónimo Jiménez Fernández, de la misma, a partir del 1 de julio próximo, por llevar 10 años de empleo.

1.100 idem al Capitán Médico don Francisco de los Ríos y Lechuga, de la Jefatura de los Servicios Sanitarios de la Sexta Región Militar, a partir del 1 de febrero último, por llevar 11 años de empleo.

1.000 idem al idem idem don Miguel Oliveros Alvarez, de la Jefatura de los Servicios Sanitarios de Canarias, a partir del 1 de febrero último, por llevar 10 años de empleo.

500 idem al idem idem don Francisco Villaplana Guillen, de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Sur, a partir del 1 de febrero último, por llevar 5 años de empleo.

500 idem al Teniente de Sanidad Militar don Juan Corchado Batalla, del Grupo de Fuerzas de Ceuta, a partir del 1 de abril último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 idem al idem don José Heredia Cobos, del mismo, a partir del 1 de abril último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

Veterinaria

1.400 pesetas al Veterinario primero D. Antonio Gimbernat Servia, de la Jefatura de los Servicios Veterinarios de la Comandancia General de Canarias, a partir del 1

de mayo último, por llevar 14 años de empleo.

1.300 idem al Veterinario segundo don Angel Alfonso López, de la Jefatura de los Servicios Veterinarios de la Quinta Región Militar, a partir del 1 de octubre de 1936, por llevar 13 años de Oficial.

1.400 idem al mismo, a partir del 1 de octubre de 1937, por llevar 14 años de Oficial.

500 idem al idem idem don Joaquín Alfonso López, de la misma, a partir del 1 de octubre de 1937, por llevar 5 años de Oficial.

Equitación

1.000 pesetas al Profesor 1.º don Alfredo Mayoral Dietz, de la primera Brigada de la División número 19, a partir del 1 del actual, por llevar 10 años de empleo.

Oficinas Militares

1.300 pesetas al Oficial 2.º D. Estanislao Redondo Olave, de la Séptima Región Militar, a partir del 1 del actual, por llevar 93 años de servicios.

1.100 idem al idem idem don Manuel Sánchez González, del Gobierno Militar de Cádiz, a partir del 1 del actual, por llevar 31 años de servicios.

1.000 idem al idem idem don Avelino España Santiago, de la Caja de Recluta de Sezoiva núm. 48, a partir del 1 de noviembre de 1937, por llevar 5 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

Cuerpo Auxiliar Subalterno personal a extinguir

Artillería

1.300 pesetas al Maestro de Taller Principal don José Ternero Gavira, de la Pirotecnia de Sevilla, a partir del 1 del actual, por llevar 13 años de empleo.

1.000 idem al idem idem idem don José Mendoza Martínez, de la Fábrica de Armas de La Coruña, a partir del 1 de mayo de 1937, por llevar 10 años de empleo.

1.300 idem al Maestro de Taller de segunda don José Aragón Verdugo, de la Escuela Central de Tiro del Ejército, Sección de Costa, a partir del 1 del actual, por llevar 13 años de Oficial.

1.300 idem al Auxiliar de Almacenes don Juan Montaña Cordón, del Parque de Melilla, a partir del 1 de abril último, por llevar 33 años de servicios.

Ingenieros

1.400 pesetas al Ayudante de Obras D. Julián García Palomares, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la Octava Región Militar, a partir del 1 del actual, por llevar 14 años de empleo.

1.400 idem al idem idem don Jesús de la Cruz Navas, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval del Ferrol, a partir del 1 del actual por llevar 14 años de Oficial.

500 idem al Ayudante de Taller don Mantel Salinas Vargas Matueta, del Batallón Zapadores Minadores núm. 5, a partir del 1 de marzo último, por llevar 5 años de empleo.

Intendencia

1.400 pesetas al Auxiliar de primera don Manuel Lafont Terrón, de la Inspección de las Fuerzas y Servicios de Marruecos, a partir del 1 del actual, por llevar 24 años de servicios.

Burgos, 6 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Reemplazo por herido

Pasa a situación de reemplazo por herido, a partir del día 15 de mayo próximo pasado, con residencia en Cádiz, el Teniente de Infantería retirado, con destino en el Regimiento de Toledo, número 26, don Miguel García Ratia, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Real Orden Circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 401).

Burgos, 10 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Señalamiento de haber pasivo

Por haber pasado a situación de retirado, según Orden de 12 de mayo anterior (B. O. núm. 569), el Coronel de la Guardia Civil don Ramón Pérez Tello disfrutará en la expresada situación, con carácter provisional el haber pasivo mensual de 825 pesetas, 90 por ciento del sueldo de Teniente Coronel, una vez que no lleva dos años en posesión del correspondiente a su empleo, más otras 100 pesetas como pensionista de Placa

de San Hermenegildo. Ambas cantidades deberán serle satisfechas a partir de primero de junio actual, por la Delegación de Hacienda de Alava (Vitoria), en cuya capital fija su residencia.

Burgos, 10 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por haberse dispuesto causara baja en el Ejército, pasando a la situación de retirado, el Sargento del Cuerpo de Inválidos Militares don Elías López Román, según Orden de 10 de marzo último (B. O. núm. 507), disfrutará en la expresada situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 144,50 pesetas, más 12,50 pesetas también por una Medalla de Sufrimientos por la Patria, que con dicha pensión, y con carácter vitalicio, le fué concedida por otra Orden de 24 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 215). Las expresadas cantidades deberán serle satisfechas a partir de primero de abril siguiente por la Delegación de Hacienda de Palencia, por fijar su residencia en Villarramiel, de dicha provincia.

Burgos, 10 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Al Servicio del Protectorado

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, pasa a la situación "Al Servicio del Protectorado", por haber sido nombrado Interventor del Servicio de Intervenciones, el Comandante de Infantería don Rodrigo Suárez Alvarez, causando esta Orden efectos administrativos a partir de primero del presente mes.

Burgos, 10 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Anuncios oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 13 de junio de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las posiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos	210
Libras	48
Dólares	48
Liras	48
Francos suizos	150
Reichsmark	150
Belgas	120
Florines	48
Escudos	200
Peso de moneda legal	25
Coronas checas	30
Coronas suecas	20
Coronas noruegas	12
Coronas danesas	12

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	25
Libras	35
Dólares	100
Francos suizos	250
Peso moneda legal	100
Escudos	400

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Anuncio de subasta para arrendamiento del Teatro Principal de esta ciudad, con ejecución en el mismo de obras de reforma.

CONDICIONAL

- 1.ª Es objeto de la subasta el arrendamiento y reforma del Teatro Principal de esta ciudad, con sujeción a las disposiciones legales y a las presentes cláusulas.
- 2.ª El tiempo de duración del arriendo será de DIEZ AÑOS, que empezarán a contarse desde el día en que el Ayuntamiento reciba provisionalmente las obras de que luego se hablará, y que, como consecuencia de este contrato habrán de ejecutarse en el edificio que es objeto del mismo.
- 3.ª El precio del arriendo será

minimo, el de QUINCE MIL anuales (15.000), pagados por trimestres adelantados en la Depósito de la Corporación.

El arrendatario se compromete a realizar las obras que se indican en el proyecto de reformatorio del Teatro, que ha sido autorizado por la Junta Provincial de espectáculos y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de los días 20 y 21 de mayo de 1938, en cuyo expediente se hicieron constar, entre otros los particulares siguientes: Que el coste total de las obras será de SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS.

Que el indicado presupuesto se usará como base-tipo para esta subasta, pero a los efectos económicos se reconocerá al arrendatario el derecho a cobrar del Ayuntamiento el que resulte de la liquidación definitiva que se practicará con arreglo a lo que determina el artículo 4.º del capítulo XI del Proyecto.

e) Que el contratista se comprometerá a ejecutar por su sola y exclusiva cuenta las obras de mejora, reforma y ampliación, en su caso, con arreglo a las condiciones facultativas y económicas que se consignan en el indicado proyecto, pero siempre bajo la inspección del Sr. Arquitecto municipal que desempeñará la dirección facultativa de la obra. Estas obras y reformas, una vez realizadas, se entenderán de la propiedad de la Corporación, que las tendrá en la forma que seguidamente se determina.

Que la liquidación definitiva de las obras se realizará, como se indica, en la forma establecida en el artículo 4.º del capítulo XI. Por el capital resultante quedará deudor el Ayuntamiento, comprometiéndose a extinguir la deuda dentro del plazo del arrendamiento que se estipula en el presente contrato y con el capital de anualidades por sumas que serán las que arroje la operación aritmética, tomando como base la cifra definitiva con respecto al período de DIEZ AÑOS de plazo y el tipo de cinco por ciento de interés, devengado a partir de la fecha en que entre en vigor el presente arrendamiento. La presente se fija que resulte se tiene presente para deducirla de la anualidad que ha de satisfacer el

arrendatario a partir de las primeras entregas que correspondan dentro de cada año.

e) Si a juicio de la dirección técnica fuere imprescindible realizar alguna obra nueva y distinta de las comprendidas en proyecto, previa aprobación del Ayuntamiento, se ejecutarán por la contrata, como ampliación de aquél, liquidándose en la forma determinada en el artículo 6.º del capítulo XI aludido. Para la amortización y pago de este exceso de obra, podrá el Ayuntamiento optar entre abonarlas en el plazo de DIEZ años de vigencia del contrato o prorrogar éste como máximo por el tiempo preciso para extinguir su importe con arreglo a las mismas normas y porcentajes establecidas para las comprendidas en proyecto.

f) El pago de accidentes, seguro obrero, cuantía de jornales, horas extraordinarias, etc., serán de la exclusiva cuenta del contratista.

g) Igualmente serán de cuenta del adjudicatario el pago de anuncios de esta subasta, el del acta que se levante, la escritura de adjudicación, Derechos Reales y demás gastos que se ocasionen con motivo de la adjudicación.

5.ª Todas cuantas mejoras y obras de reparación, seguridad o transformación se hagan en el edificio durante la vigencia del contrato, así como los muebles que de manera permanente se coloquen en el mismo durante igual período de tiempo, quedarán a beneficio del Ayuntamiento, sin que por ello haya de abonar cantidad alguna al arrendatario. Se exceptúan de esta disposición los pianos, aparatos de proyecciones y de radio, decoraciones, muebles y enseres de guardarropía, alta y baja que lleve el contratista y que serán de su propiedad.

6.ª Al firmarse el contrato se hará un inventario detallado de todos los muebles y enseres que pertenezcan al Ayuntamiento, y cuya conservación normal responderá el contratista.

7.ª El mismo día en que termine este contrato dejará el arrendatario totalmente libre, y a disposición del Ayuntamiento, el referido edificio, siendo de cuenta de aquél los gastos que ocasione la entrega y los que se originen por despido de personal, desahucio, si a ello hubiere lugar, y de todos

cuantos por cualquier otro concepto pudieran causarse.

8.ª Siendo la finalidad primordial de este proyecto el fomentar y enriquecer en lo posible la cultura nacional en el orden artístico y pedagógico, se considerará este arrendamiento como de servicio público y se dará a este contrato el carácter de administrativo, y en su consecuencia se impone al arrendatario la obligación de dar funciones teatrales en número no inferior a **cuarenta días** por año, y de cine en número que no baje de cien días anuales, recomendándole procure seleccionar los programas para dar a los espectáculos el posible esplendor y el apetecido carácter educativo, todo con arreglo a las normas dictadas por las sanas costumbres y la moral cristiana.

9.ª El Ayuntamiento tendrá derecho a ocupar libre y gratuitamente el Pabellón central del piso principal, conocido como de la propiedad de éste, en cuantas funciones y actos se celebren en dicho Teatro, cualquiera que sea la Empresa que las organice.

10.ª El arrendatario estará obligado a ceder gratuitamente el Teatro al Ayuntamiento propietario para cuantos actos públicos o funciones benéficas organice, satisfaciendo los gastos que se ocasionen, sin exceder de ciento setenta y cinco pesetas. Estos actos no podrán exceder de cinco en cada año.

11.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados y lacrados, en los que se contendrán las proposiciones, que se ajustarán literalmente al modelo que al final se inserta; se extenderán en papel sellado de la clase sexta, y serán firmadas por el licitador o su legítimo representante. A dichas proposiciones se acompañará la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria Municipal o en algún Establecimiento de crédito a disposición de este Ayuntamiento el depósito provisional para tomar parte en la subasta, que asciende a la suma de TRES MIL QUINIENTAS PESETAS.

12.ª El plazo de presentación de proposiciones será de VEINTE días hábiles, contados del siguiente a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

13.ª El acto de apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas

del siguiente día hábil al en que se haya cumplido el plazo anterior y se celebrará en el Salón de actos de esta Consistorial ante la Mesa que, formada por el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, dos Vocales de la Comisión de Hacienda y uno de Policía Urbana, dando fe del mismo el Sr. Notario de la localidad a quien corresponda en turno. Esta Mesa, si procediere, hará la adjudicación provisional, reservándose la definitiva al Pleno, y se otorgará en favor de la propuesta más ventajosa. El que resulte adjudicatario vendrá obligado a constituir depósito definitivo en igual forma que el provisional por la suma de diez mil pesetas. Este depósito le será devuelto al cumplirse el plazo de garantía de las obras, quedando el importe de éstas como fianza del cumplimiento del contrato de arrendamiento.

14.^a Las proposiciones no ajustadas a modelo, las condicionadas, las inferiores al tipo de renta fijado o reintegradas con defecto, darán lugar a ser rechazadas de pla-

no por la Mesa, con pérdida de la fianza constituida.

15.^a Los gastos de seguro de los enseres de la propiedad del arrendatario correrán a cargo de éste.

16.^a El incumplimiento de contrato por el arrendatario dará lugar a su rescisión, con pérdida de la fianza constituida.

17.^a Queda prohibido el subarriendo del Teatro y únicamente en caso de fallecimiento del arrendatario podrán los herederos de éste subarrendarle a tercero.

18.^a Para el bastanteo de poderes quedan designados los señores Letrados con ejercicio en esta ciudad.

19.^a En lo no previsto especialmente en este condicional y en el pliego de condiciones facultativas regirán como supletorias las normas del Reglamento de contratación municipal y a los efectos del artículo 26 del mismo se concede un plazo de cinco días para reclamar contra estos acuerdos, pasado el cual sin haberse interpuesto ninguna, se considerarán firmes y definitivos.

MODELO DE PROPOSICION

Don natural de cino de con cédula persu corriente de la tarifa... cla... núm.... que acompaña, y resgu do del depósito provisional también presenta, enterado anuncio publicado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia en el "Boletín Oficial del Estado" del día..., por el que se sacan a citación pública el arrendamiento y obras de reforma en el Teatro Principal, conforme en un todo con los condicionales estipulados al efecto, se compromete a tener a su cargo la ejecución de las obras proyectadas y arrendar el Teatro por DIEZ años con estricta sujeción a tales condicionales y obligaciones como renta la suma de (cantidad en letra) pesetas anuales.

(Fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 4 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Excmo. Sr. D. Martín Mateo.

Patronato de Huérfanos de Suboficiales y Asimilados del Ejército
S E V I L L A

Estado de cuentas en el mes de la fecha

DEBE	PESETAS	HABER	PESETAS
Existencia en Caja del mes anterior...	459.165,18	Por el importe de la nómina de abril último...	62.280,00
Por el importe de cuotas de socios forzosas y voluntarias cobradas en el mes de la fecha, correspondientes al mismo y meses atrasados...	125.670,11	Por pensiones enviadas a 28 huérfanos y dos viudas, correspondientes a los meses de julio de 1936 a la fecha, y cuyos expedientes han sido resueltos en este mes...	22.657,41
Por saldos de liquidaciones presentadas en el presente mes por el Grupo de Regulares Indígenas núm. 3 de Ceuta, Regimiento Infantería Galicia número 19 de Jaca y Regimiento Infantería Valladolid núm. 20 de Huesca...	16.965,31	Por diversos gastos de impresos, material de oficina y otros gastos reglamentarios...	490,50
		Quedan en efectivo metálico para el mes próximo...	495,80
Total pesetas...	581.800,60	Total pesetas...	581.800,60

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" para general conocimiento de los interesados y de acuerdo con lo que determina el artículo noveno del Reglamento de este Patronato. Sevilla, 31 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.

V.º B.º
El Teniente Coronel Presidente,
Borges

EL CAJERO,
Emilio Cid Siles

Nota.—Este Patronato pone en conocimiento de los señores socios que lo abonado por distintas pensiones y atrasos a sus huérfanos desde su creación, en septiembre de 1937, hasta la fecha, asciende a 703.921,94 pesetas.

Anuncios particulares

ISLA MAYOR DEL GUADALQUIVIR, S. A.

Anuncio

El Consejo de Administración de Isla Mayor del Guadalquivir, S. A. convoca a los señores accionistas de la misma para la nueva celebración de la Junta General ordinaria que tendrá lugar en sus oficinas de Colinas (Puebla del Rio, provincia de Sevilla), el día 30 del corriente, a las once horas de la mañana, para deliberar sobre el siguiente orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance relativos al periodo comprendido entre primero de julio de 1935 y treinta de septiembre de 1937.

Nombramiento de Consejeros.

Quince minutos después de terminada la Junta General ordinaria se celebrará en el mismo local Junta General extraordinaria de señores accionistas, con la siguiente orden del día:

Aprobación y ratificación de los contratos otorgados por los representantes de esta Compañía.

Los señores accionistas deberán, a los efectos de su asistencia a las Juntas Generales referidas, depositar sus acciones en el Banco Internacional de Industria y Comercio de Sevilla por todo el día 27 del corriente, donde se les librará el correspondiente recibo, que servirá de tarjeta de entrada o acreditar el correspondiente depósito de acciones en otro Banco.

Sevilla, 10 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Secretario del Consejo de Administración,

veinticinco mil pesetas, importe de un préstamo hipotecario otorgado en 10 de diciembre de 1935, ante don Asterio Unzué, en cuyos autos se ha despachado la ejecución por la expresada suma y sus intereses desde el 10 de diciembre de 1936, y se ha procedido al embargo de las fincas especialmente hipotecadas, al igual que las rentas vencidas pendientes de liquidación y las que vencieren, habiéndose practicado en la persona de don Enrique Bruquera Mut, encargado de dichos bienes, y queda acordado que por medio de la presente se cite de remate a dicha doña Maria Esteva Canet, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución despachada si viere convenirle, apercibiéndola que de no verificarlo será declarada en rebeldía y seguirán los autos su curso sin hacerle más citaciones ni notificaciones que las prevenidas por la Ley.

Por tanto, y a fin de llevar a efecto la citación acordada a la deudora, ausente y en ignorado paradero, libro la presente para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", en Palma de Mallorca a dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—P. S., Juan Ruedel.

C O R D O B A

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de Primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente se pone en conocimiento de la Compañía "The Equitable Life Assurance Society", que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Manuel Rodríguez de Tembleque y García Manso, sobre consignación de la cantidad de tres mil doscientas noventa y dos pesetas con ochenta céntimos, a que ascenden las primas respectivas al año 1938, de las pólizas de seguro de vida concertados bajo los números 1.990.283 y 2.165.869, por el señor Rodríguez de Tembleque con expresada Compañía, por valor de cien mil pesetas el primero y doce mil pesetas el segundo, pagaderos a su fallecimiento a su esposa doña Inés Carmen Fernández Montes y Rodríguez de Tembleque, o en su caso, a sus hijos, cuya consignación se efectúa para que el importe de las primas queda a

disposición de la Compañía aseguradora, ante la dificultad de poder efectuar su abono en Madrid, como en efecto, a disposición de la misma quedan mediante ingreso que se acuerda sea efectuado en la Caja General de Depósitos.

Por tanto, en cumplimiento de lo interesado, se hace saber por medio de la presente a la Sociedad tan mencionada, que el importe de las primas queda a su disposición consignado en la expresada forma.

Dado en Córdoba a treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Alcántara.—El Secretario, P. D., Leopoldo Romero.

B I L B A O

Edicto

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Juez de Primera Instancia del número 2 de de esta villa de Bilbao y su partido.

HAGO SABER: Que a instancia del Procurador don José Gallano, en nombre de la Sociedad Anónima Banco de Vizcaya, se ha dictado auto en este día con los siguientes pronunciamientos:

1.º Ratificando la prohibición de enajenar o negociar las acciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, Sociedad Anónima, domiciliada en Bruselas, de las que aquélla era depositaria, cuyas series y números son los siguientes:

Veintidós títulos de la serie A de quinientas pesetas nominales cada uno, números 56.685, 57.085, 57.231, 57.606, 58.209, 58.843, 63.217 a 63.220, 104.125, 104.998/105.001, 105.425, 105.505/6, 105.532, 109.094 a 109.096.

Ciento cinco títulos serie C. de quinientas pesetas nominales cada una, números 4.196, 5.980, 7.316, 8.978, 9.079, 9.168, 9.219, 9.939, 15.185, 15.834, 18.801/5, 19.226, 19.790, 22.455, 22.558, 22.809, 22.749, 23.576, 24.152, 25.284/85, 25.481, 26.938, 28.474, 29.948, 30.288, 30.634, 31.804/5, 31.877/78, 32.455, 34.764/65, 34.942, 35.617, 35.791, 36.011, 36.170, 37.930, 37.992, 38.010, 38.951, 39.427, 39.909, 40.421, 40.480, 50.089, 55.839, 55.841, 55.842, 55.846, 55.850, 55.834/85, 55.964, 56.461, 56.716, 56.993, 57.043,

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PALMA DE MALLORCA

Cédula de citación de remate

En los autos ejecutivos que se siguen por ante este Juzgado de Primera Instancia del distrito de la Catedral, calle de San Miguel, 86, promovidos por el Procurador don Bernardo Jaume, en representación de don Guillermo Salom Calafat y doña Bárbara Serra Marcús, contra doña Maria Esteva Canet, ausente, sobre reclamación de

57.063, 57.134/38, 58.292/300, 59.779 a 59.781, 68.733/35, 68.876/95.

Mil setecientos dieciséis títulos serie E. de cincuenta pesetas nominales cada uno, números 56.509 a 56.525, 62.746, 71.596/637, 73.255 a 73.259, 103.229, 103.284, 103.286/91, 103.296/311, 103.314/39, 173.093/104, 173.185/86, 177.939/49, 179.249/60, 194.352/93, 212.890/95, 237.567/90, 242.660/62, 267.204/06, 275.141/45, 275.151 a 275.158, 275.176/94, 275.200, 286.495/98, 287.348, 287.421 a 287.427, 287.445/48, 287.461/63, 287.616/714, 287.716/816, 287.865/68, 287.870/94, 287.915/288.013, 288.693/94, 288.708, 294.869, 295.101, 299.109/11, 299.490, 299.746/47, 300.280/81, 302.671/73, 302.686 a 302.687, 304.818/20, 304.944, 312.402, 315.406, 316.025/26, 316.172, 318.487, 319.400/01, 319.798 a 319.800, 322.721, 322.800/11, 324.276, 324.277, 324.770/73, 324.776/77, 325.325/26, 326.727/35, 327.221, 331.176, 336.698, 336.699, 336.948, 337.635/40, 339.753 a 339.756, 348.304, 348.310/14, 349.350 a 349.355, 367.447/56, 368.161, 368.163 a 368.166, 368.786/89, 369.435/50, 369.481, 371.026/29, 371.501 a 371.522, 371.553/57, 371.762, 371.772 a 371.773, 371.776/80, 371.801/900, 375.476/500, 376.001/100, 376.236/419, 376.470/544, 376.901/09, 376.917/18, 376.926/91, 379.101/50, 379.151/300, 389.054/78, 392.692/816, 395.799/803, 397.349/58, 397.434/38, 398.026/30, 408.291/93.

2.º Hacerlo público a los efectos del artículo quinientos cincuenta y dos, quinientos cincuenta y tres y quinientos sesenta y dos del Código de Comercio, habiendo concedido al tenedor o tenedores el término de seis días para que puedan contestar al incidente, que se contarán desde el siguiente al de la inserción del presente en los periódicos oficiales.

Dado en Bilbao a treinta de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Juan de Madariaga.—El Secretario, Pedro Minguet.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife y su partido, en los autos de juicio de abintestato de don Rafael González Alberto, en su pieza separada sobre declaración de herederos, se anuncia la muerte sin testar del expresa-

do señor González Alberto, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de esta capital, hijo de don Juan y de doña Luisa, de profesión empleado y de estado soltero, que falleció en esta capital el día primero de agosto de mil novecientos treinta y siete; y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de dicho señor, para que comparezcan ante el expresado Juzgado a reclamarla dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar; haciéndose constar que por virtud del edicto primeramente publicado, no ha comparecido persona alguna reclamando la herencia de que se trata.

Santa Cruz de Tenerife, veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Desiderio S. de Sebastián.

FUENTE OBEJUNA

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Justo Gómez Cabrera, vecino de Villanueva del Rey, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 1.917, sobre incautación de bienes, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Fuente Obejuna, 31 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Antonio Gómez González, vecino de Villanueva del Rey, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 1.918, sobre incautación de bienes, apercibido que, de no ha-

cerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Fuente Obejuna, 31 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a José Marillo Risquez, vecino de la villa de Villanueva del Rey, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 1.912, sobre incautación de bienes, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Fuente Obejuna, 31 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

SANTANDER

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, Juez de Primera Instancia e Instrucción del distrito del Este de esta ciudad, en el expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a Antonio Ramos, domiciliado en esta ciudad, calle de Bailén, número 4, en la actualidad se encuentra huído en ignorado paradero, le cito y requiero para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, núm. 12, piso primero, para que, personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el "Boletín Oficial del Estado", expido la presente cédula en Santander, a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario judicial, Arturo Valdivieso.